

RESOLUCIÓN No. 03881

Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 02004 de 2014

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 109 de 2009 y el artículo 2º del Decreto Distrital 596 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que por efecto de lo dispuesto por el Decreto Distrital 596 de 2013, La Alcaldía Mayor de Bogotá constituyó el marco normativo distrital para la implementación del Teletrabajo en los organismos y entidades del Distrito Capital, a efectos de la realización del proyecto “Dignificación del Empleo Público”, conforme con el cual se asume el trabajo desde una dimensión inclusiva y generadora de equidad, particularmente para aquellos segmentos poblacionales que acusen condiciones particulares que hagan procedente la prestación de servicios subordinados de manera no presencial.

Que mediante la Resolución 02004 de 2014, la Secretaría Distrital de Ambiente, implementó la modalidad de Teletrabajo, a través de una prueba piloto, conforme con lo dispuesto por el artículo 4º, concordante, a su vez, con lo previsto por el Capítulo II, con una duración de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del Acto Administrativo, el día 18 de junio de 2014.

Que el artículo 2º de la Resolución 02004 de 2014 dispone que la modalidad de teletrabajo se materializará mediante la suscripción de un acuerdo entre la entidad y el funcionario que se integre a esta condición de prestación de servicio, que quedará, a su vez, contenida en un Acto Administrativo de carácter particular.

Que la ejecución de la prueba piloto de teletrabajo implica la ejecución de una serie de actividades encaminadas a establecer la conducencia y la pertinencia de la participación de los funcionarios en el mismo, así como la disposición logística y administrativa que permita la adecuación de los lugares de trabajo, y la verificación de las condiciones laborales de dichos sitios.

Que la puesta en marcha de la prueba piloto de teletrabajo se inició, concretamente, en el mes de septiembre de 2014, con la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se autorizaba la prestación del servicio de los funcionarios seleccionados..

Que, para efectos de la realización plena de la prueba piloto de teletrabajo, prevista en el Título II de la Resolución 02004 de 2014, se estableció que la duración de todas y cada una de las experiencias con los funcionarios participantes del proyecto, sería de seis (6) meses, a partir de la vigencia de los actos administrativos particulares, por medio de los cuales se permite a los funcionarios prestar sus servicios bajo la modalidad de teletrabajo.

RESOLUCIÓN No. 03881

Que, para el mes de diciembre de 2014, las experiencias de los funcionarios participantes en la prueba piloto de teletrabajo, se encuentran en plena ejecución y que aún no han transcurrido los seis (6) meses de vigencia de cada una, por lo que es necesario ampliar el término de vigencia establecido por el artículo 4º de la Resolución 02004 de 2014, por seis (6) meses más.

Que para hacer eficaz la prueba piloto de teletrabajo, previsto en el título II de la Resolución 02004 de 2014, se requiere la culminación efectiva de las experiencias de los funcionarios que participan en éste a efectos de recoger y sistematizar la información y las valoraciones pertinentes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

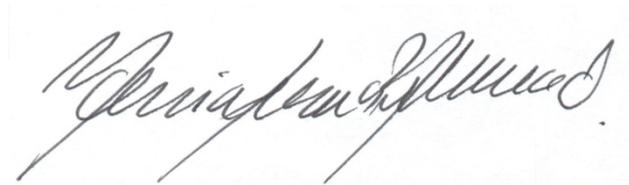
ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el plazo de la Prueba Piloto establecido en el artículo 4º de la Resolución 02004 del 13 de junio de 2014, por seis (6) meses más, hasta el día 18 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La modificación de que trata el artículo primero de la presente resolución, no implica la modificación de los plazos de las resoluciones de carácter particular, establecidos para los funcionarios teletrabajadores, de manera individual.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de diciembre del 2014



Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO

Elaboró:
Lucero Prieto Bernal

C.C: 41708829

T.P:

CPS:

FECHA 16/12/2014
EJECUCION:

Revisó:
Aprobó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Angel Florez Venegas

C.C: 80390945 T.P: CPS:

RESOLUCIÓN No. 03881

FECHA 18/12/2014
EJECUCION: